

Cavildo de Santa Billa de Amaranon en quince dias del mes de Agosto de mil ochocientos catorce, y p.^a Cavildo ord.^o se reunieron en estas Salas Capitulares los señores D. Manuel de Alboache y Lopez de Mayor Abog.^o de los R.^{os} Consejo y Alc.^o Mayor de esta Villa, D. Pedro Ramon Vidal Abarca y Solana Cof.^o reformado del Prou.^o de Borca y Rexidor prehemistente con vara de Alguacil Mayor, D. Gines Jose Granados, Digo de Cordin Casallo Maestrante de la m.^a y Prorido, D. Gines Jose Granados y Paredes, y otros Rexidores de este Ayuntamiento, y todos juntos en forma de Consejo y se trataron y acordaron lo siguiente. Considerando que Ayuntamiento q.^o deben restablecerse las Comisarias y Juntas subrogadas y otros y demas officios y empleos subalternos al Erario q.^o tenian en el año de mil ochocientos ocho segun la R.^o Cedula de S. M. y R.^o en su Supremo Consejo, a comun deliberacion acordaron: que el pres.^{te} Es.^o Mayor y este Ayuntamiento, a la vista del libro Capitular ordinario se fixe a continuacion de este Cavildo lista de los Cavalleros Rexidores y demas personas q.^o hayan fallecido a Eleccion de este Ayuntamiento y q.^o en el siguiente Cavildo nombrar otros en su lugar q.^o desempeñen los cargos y officios a su objeto.

En este Ayuntamiento se ha tratado lo urgente q.^o podra ser la Junta de Amicia, y q.^o esta debe formarse y restablecerse por el orden modo y forma q.^o regia el año de mil ochocientos ocho: y habiendo conferenciado sobre ello a vista de lo adelantado de la Estacion p.^a precaver la contaxion q.^o por este tiempo nos han acometido en los años anteriores, y a que actualm.^{te} estrechan la ord.^o p.^a q.^o se observe la costa del Mar por allarse tocado algunas Islas del Mediterraneo, a comun deliberacion nombraron y Señalada

